

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre la Dirección General del Libro y Bibliotecas y la Flotilla de Medidas Contra Minas, radicada en el Destacamento Naval de Palma, de Porto Pi (Palma de Mallorca).

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. II. muchos años.  
Madrid, 19 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Fernando Castedo Alvarez.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Libro y Bibliotecas.

**27760** *ORDEN de 31 de octubre de 1978 por la que se crea y regula el Premio Nacional de Música.*

Ilmos. Sres.: Creada la Dirección General de Música dentro del Ministerio de Cultura, según Real Decreto 2258/1977, de 27 de agosto, y desarrollada su estructura orgánica por Orden ministerial de 31 de enero de 1978, procede establecer una regularización de los concursos y premios actualmente existentes en la materia objeto de su competencia, con el fin de actualizar la política concerniente a este medio de fomentar las actividades musicales, al tiempo que se suprimen disposiciones que hayan podido quedar desfasadas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Música, y cumplido el trámite previsto en el artículo 130.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se crea el Premio Nacional de Música del Ministerio de Cultura, que se regirá por las siguientes bases:

1.º El Premio será anual y estará dotado con la cantidad de un millón de pesetas, no pudiendo declararse desierto.

2.º El Premio será otorgado por el Ministro de Cultura, previo asesoramiento de una Comisión competente en la materia, designada por aquél, a propuesta del Director general de Música, que será su Presidente.

3.º El Premio se concederá, sin previo concurso, a una persona o Entidad de nacionalidad española que se haya distinguido especialmente por su labor en pro de la música.

4.º La concesión del Premio tendrá lugar en el último trimestre de cada año, anunciándose públicamente el fallo y la composición de la Comisión.

**DISPOSICION DEROGATORIA**

Queda derogada la Orden ministerial de 8 de agosto de 1974 por la que se establecía y desarrollaba el Concurso Permanente de Composición e Investigación Musical de la Dirección General de Bellas Artes, y suprimido el Premio a la Sección de Música del Concurso Nacional de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado, Arquitectura, Literatura, Música y Fotografía, convocado por la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de marzo de 1971.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 31 de octubre de 1978.

**CABANILLAS GALLAS**

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Música.

**27761** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico y arqueológico, de carácter nacional, a favor del poblado ibérico de la «Moleta del Remey», en Alcanar (Tarragona).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,  
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico y arqueológico, de carácter nacional, a favor del poblado ibérico de la «Moleta del Remey», en Alcanar (Tarragona).

Segundo.—Disponer, con arreglo al artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958, que se conceda trámite de audiencia a los interesados, si los hubiere, una vez instruido el expediente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Alcanar que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende o en su entorno propio no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de junio de 1978.—El Director general, Evelio Verdura y Tuells.

**27762** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de interés provincial, a favor de la iglesia y torre de Santiago Apóstol, en Santiago de Aravalle (Avila).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,  
Esta Dirección general ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de interés provincial, a favor de la iglesia y torre de Santiago Apóstol, en Santiago de Aravalle (Avila).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Santiago de Aravalle que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 2 de octubre de 1978.—El Director general, Verdura y Tuells.

**27763** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del palacio de San Carlos en la ciudad de Trujillo (Cáceres).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,  
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor del Palacio de San Carlos en la ciudad de Trujillo (Cáceres).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Trujillo que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 3 de octubre de 1978.—El Director general, Verdura y Tuells.

**27764** *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor del templo parroquial de San Jaime Apóstol, en Algemesi (Valencia).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,  
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor del templo parroquial de San Jaime Apóstol, en Algemesi (Valencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Algemesi que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 9 de octubre de 1978.—El Director general, Verdura y Tuells.